

El fuero de Coria. Estudio
histórico-jurídico por José
Maldonado y Fernández del
Torco. Instituto de Estudios de
Administración Local, Madrid,
1949.

Autor:
Yokohama de Montelatici, Norma

Revista:
Cuadernos de Historia de España

1950, XIII, 200-201

Artículo

El Fuero de Coria. Estudio histórico-jurídico por José Maldonado y Fernández del Torco. Transcripción y fijación del texto por Emilio Sáez. Con prólogo de José Fernández Hernando. Edición « Instituto de Estudios de Administración local ». Madrid, 1949.

La transcripción y fijación del texto del Fuero de Coria es una valiosa contribución a los estudios del medioevo español. Es un eslabón más que se agrega a la familia de fueros municipales que fueron concedidos por el rey Alfonso IX de León a las regiones que sintieron su labor repobladora y reconstructiva.

En un esmerado análisis histórico-jurídico, el profesor Maldonado le presenta con gran acierto dentro de esa « familia » de fueros municipales de la región de Cima-Coa, y en forma minuciosa le coteja, sucesivamente, con cada uno de los textos emparentados. Las [« Costumes e foros » de Alfaiates, las de Castel-Rodrigo y Castello-Melhor, las de Castello-Bom y los fueros de Cáceres y Usagre son estudiados con precisión frente al de Coria. De todos ellos dice: « Algunos son meras adaptaciones de un mismo texto: Castel-Rodrigo y Castello-Melhor, Castello-Bom y Coria, Cáceres y Usagre; otro, Alfaiates, parece ser el desarrollo de un cuerpo anterior que ha influido en todos. El primer par apuntado se recibe casi entero en los dos siguientes, el último es una ampliación del segundo y recoge muchas veces elementos que aparecen en aquel fuero no emparejado ». Hallazgos felices nos invitan a vislumbrar numerosos temas para nuevas investigaciones de carácter tanto filológico como histórico¹. Las ordenanzas del fuero de Coria nos dan el

¹ Hace poco, Ortega y Gasset definió a la historia como ciencia etimológica que busca el sentido primario de los hechos sociales.

pulso de su vida municipal. Se regula la administración concejil y de justicia, « pero son pocos e incompletos los preceptos que dedica a las materias de derecho privado ». Son visibles en él numerosos elementos del derecho germánico. El derecho de troncalidad que no aparece en los fueros de Alfaiates, Castel-Rodrigo y Castello-Melhor, se introduce en cierta forma en el de Coria, y positivamente se formula, aunque con otro sentido, en los de Cáceres y Usagre. Otras veces, parece como si se hubiera deseado escapar a la imposición de una ordenanza consignada en Alfaiates, Castel-Rodrigo y Castello-Melhor. En Coria sólo se atina a omitirla. Por el contrario, en Cáceres y Usagre, se afirma en absoluto la voluntad personal y la libertad de decisión. Ese es el caso de las arras matrimoniales, de las que no existe disposición alguna en Coria que las regule, pues apenas se las nombra en un capítulo o ley. La omisión consciente de una ley parece ser un paso hacia la afirmación de la libertad. En cuanto al texto de la cuota « pro anima » que se mantiene en Alfaiates, Castel-Rodrigo y Castello-Melhor, y en Castello-Bom y Coria con cierta variación, desaparece por completo en los fueros de Cáceres y Usagre. Por otra parte se omite, quizá inconscientemente, ya que no sucede así en los demás textos emparentados, el capítulo que fija las aportaciones de los que, sin herederos, se ordenasen frailes, y con los que reza esta interesante expresión: « dé la meatad de su auer a sus parientes, *asi como si fuese morto* ».

La transcripción del texto del manuscrito que efectuara el joven y eminente medievalista Emilio Sáez, está realizada con la prolijidad de su erudición extremada y laboriosa. Ha articulado este cuerpo foral con conciencia filológica, fijándolo en forma perfecta e inteligible. Reproduce al final de la transcripción del texto, catorce leyes de las « Costumes e foros » de Castello-Bom que faltan en el manuscrito del fuero de Coria, una correspondencia entre los capítulos del texto y los títulos de la tabla y una indicación alfabética de suma utilidad para el estudio y desarrollo de nuevos temas. Queda abierta otra ventana más, a través de la cual podemos apreciar una porción del mundo medieval.